



PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

RADICADO: 2022-396-00 (sin sentencia)

CONSTANCIA: En el sentido que dentro de las presentes diligencias obra solicitud de terminación por pago total y revisado el cuaderno de medidas cautelares se evidenció que no existe embargos de remantes ni del crédito para otro proceso.

Bucaramanga, 30 de noviembre de 2022

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, treinta (30) de noviembre dos mil veintidós (2022)

Revisado el informe secretarial que antecede, como la solicitud de terminación de las diligencias por pago total elevada por el apoderado judicial del extremo accionante **UNIÓN SANTANDEREANA DE TRANSPORTES URBANOS S.A. UNITRANSA S.A.** a través de apoderado¹, contra **SHIRLY JOHANA BADILLO MORENO**, el JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, obrando de conformidad con el artículo 461 del C.G.P.

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR, adelantado por **UNIÓN SANTANDEREANA DE TRANSPORTES URBANOS S.A. UNITRANSA S.A** a través de su representante legal y apoderado judicial en contra de **SHIRLY JOHANA BADILLO MORENO**.

SEGUNDO: CANCELAR las medidas cautelares decretadas y practicadas por no existir embargo de remanente al momento de resolver la solicitud. En caso de ser notificado un embargo de remanente dentro la ejecutoria del presente proveído o que haya sido aportado con anterioridad, se DEJARAN los bienes a disposición del despacho pertinente. Los oficios serán enviados a través de la secretaría del despacho, conforme a lo previsto en la ley 2213 de 2022.

¹ Dr. José Humberto Sierra García

Dirección: Calle 35#11-12 Palacio de Justicia - Oficina 202, Bucaramanga
Correo Electrónico: j14cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: (607) 6704424



TERCERO: ORDENAR a través de la secretaría de este despacho la consulta de títulos judiciales constituidos con destino al referido asunto, y de existir proceder con su entrega a quien corresponda, previo requerimiento a las partes.

CUARTO: SIN CONDENA en costas.

QUINTO: Archívese el expediente

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ERIKA MAGALI PALENCIA
JUEZ

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ A LAS PARTES MEDIANTE SU ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 184, PUBLICADO EL DIA 01 de diciembre de 2022 EN EL MICROSITIO WEB DEL JUZGADO:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-civil-municipal-de-bucaramanga>

SANDRA MILENA DIAZ LIZARAZO
SECRETARIA

Firmado Por:

Erika Magali Palencia

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0e3550c6964a798f5a0ba274b453cf31e30fd0839a6ce7252569c73908cc0aca

Documento generado en 29/11/2022 06:43:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>